

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veinticuatro de enero de dos mil veintidós

**VERBAL Rad. No. 11001400303620190021701**

ADMÍTASE en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el demandado DEYFAN ISABEL CORREAL RODRIGUEZ frente a la sentencia del 20 de abril de 2021 proferida por el Juzgado 36 Civil Municipal de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el inciso 5º del Art. 121 del C. G del P., es del caso prorrogar el trámite de la presente actuación, ante la necesidad de llevarlo a su culminación, en miras de evitar traumatismos entre las partes en contienda en el ejercicio de sus derechos fundamentales del debido proceso y del acceso a la administración de justicia, por lo que procede **PRORROGAR**, por el término de seis (06) meses el trámite procesal para resolver las presentes diligencias, por las razones ya expuestas, prorroga que corre a partir de la fecha en que tenga ocurrencia el vencimiento del término legal para definir el litigio.

Una vez en firme ingrese nuevamente el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE ( )  
La Juez,

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **b001a6af3de8bcbad1fb6ebd30ca6887f367fc920211ab338f3768705e28dcde**

Documento generado en 24/01/2022 02:35:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>